



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.e

SGTEx exige a la Junta que acate y cumpla las sentencias que reconocen la carrera profesional a los interinos

El Sindicato de Empleados Públicos **SGTEx** ha reclamado, mediante escrito dirigido a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que convoque de manera urgente a los sindicatos para negociar la forma de **dar cumplimiento a la batería de sentencias judiciales** que han venido a ratificar el derecho de los interinos con más de cinco años de servicio en la administración, a percibir el complemento de Carrera Profesional Horizontal.

Recientemente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Mérida, daba la razón en este sentido a dos afiliados de SGTEx, funcionarios interinos de la Junta de Extremadura con más de cinco años de trabajo en la administración autonómica.

Hay que recordar, que ya a principios del pasado año 2016, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana reconoció este derecho a los interinos de esa Comunidad.

Pues bien, ahora se ha dado a conocer la Sentencia de 8 de marzo de este mismo año de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del **Tribunal Supremo**, que ratifica esta sentencia del TSJCV.

Por lo tanto, ante la contundencia de los argumentos que todos estos tribunales han expuesto en sus respectivas sentencias, SGTEx ha solicitado a la Junta de Extremadura que no dilate más en el tiempo su aplicación y que no malgaste más dinero del erario público en las costas de recursos y procesos perdidos de antemano y que, tal y como se viene haciendo con el personal fijo, abra de inmediato un plazo para que todos aquellos interinos que consideren que tienen derecho a ello, puedan solicitar el reconocimiento y abono del Nivel Inicial y el Nivel 1 de Carrera Profesional Horizontal.

Por otro lado, este sindicato considera que en buena lógica y en justicia, **este derecho debe hacerse extensible al personal laboral temporal** que cuente con más de cinco años de servicio y así lo ha pedido a la Junta en su escrito, instándola de nuevo a convocar la mesa de la Carrera Profesional con los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración General.

SGTEx: EL SINDICATO DE LOS EMPLEAD@S PÚBLICOS

www.sgtex.es

Búscanos en **facebook**: SGTEx Extremadura y **Twitter**: @SindicatoSGTEx